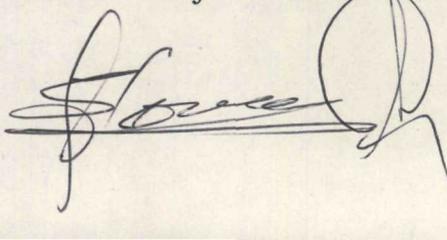
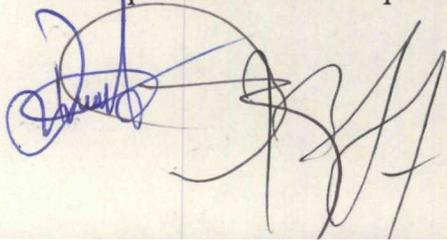
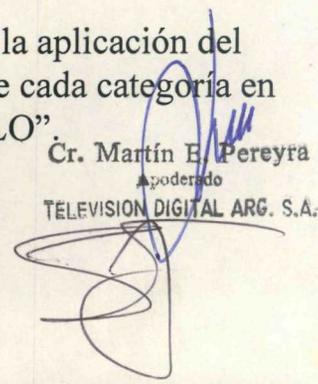


En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de 2016, entre Televisión Digital Argentina S.A. representada por el Sr. Luis Sebastián Ferreyra, D.N.I. 24.614.871, en su carácter de Presidente, por una parte, y por la otra la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires, representada por los Sres. Daniel Das Neves, integrante de la Comisión Directiva, D.N.I. 12.644.218, Sergio D'Arco, D.N.I. 21.059.512 y Ricardo Granata, D.N.I. 25.100.148, ambos en carácter de delegados del personal de prensa, asistidos por la Dra. Lucrecia S. Cuesta, se ha arribado al siguiente acuerdo:

- 1) Las partes acuerdan aplicar a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 los valores establecidos en planilla que se acompaña como Anexo "A", a todos los trabajadores convencionales en el CCT 124/75. El presente acuerdo paritario se encuentra pendiente de homologación según lo solicitado al MTESS bajo el Expte. N° 1.734.214/16 por lo que los pagos a realizar por la parte empleadora serán considerados a cuenta de lo convenido.
- 2) Las partes acuerdan un incremento salarial del treinta y tres por ciento (33%) para todos los trabajadores convencionales y por tal alcanzados por el convenio colectivo de trabajo 124/75. Dicho incremento se calculará sobre las remuneraciones mensuales vigentes, siendo que se realizará en forma escalonada y no acumulativa, de conformidad con las siguientes pautas:
  - a. A partir del 1° de Abril de 2016 se incrementarán los salarios básicos en un 18%, sobre los básicos percibidos al 31 de Marzo de 2016.
  - b. A partir del 1° de Septiembre de 2016 se incrementarán los salarios básicos en un nueve por ciento (9%), sobre la misma base anterior, absorbiendo por tal el 18% del punto anterior.
  - c. A partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017 se incrementarán los salarios básicos en un seis por ciento (6%), sobre la misma base antes referida.
- 3) La empresa acuerda una bonificación extraordinaria de carácter NO Remunerativo de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,-) la que se hará efectiva en dos cuotas iguales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,-) cada una, la primera con el salario del mes de noviembre de 2016 y la segunda con el salario del mes de diciembre de 2016.
- 4) Se acuerda continuar hasta el 31 de marzo de 2017 con la aplicación del porcentaje del 10% (diez por ciento) sobre el sueldo básico de cada categoría en concepto de TÍTULO que será abonado bajo el rubro "TÍTULO"



Cr. Martín E. Pereyra  
Apoderado  
TELEVISION DIGITAL ARG. S.A.



5) Se establece en concepto de antigüedad para todas las categorías un monto fijo bruto de \$126,15 por año desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017 según el art. 63 del CCT 124/75.

6) La liquidación de los retroactivos correspondientes a los meses de abril de 2016 y subsiguientes será tratada en el ámbito privado.

7) Durante la vigencia del presente acuerdo la empresa proveerá la ropa de trabajo conforme con lo establecido en el art. 38 del CCT 124/75 a saber "ROPA DE INVIERNO" PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,-) y "ROPA DE VERANO" PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,-) remunerativos a liquidarse conjuntamente con los haberes del mes de noviembre de 2016, considerándose como pago a cuenta la suma por dicho concepto liquidada con los haberes del mes de septiembre de 2016.

8) Respecto de lo que establece el artículo 36 del CCT 124/75 se abonará a partir del 1º de abril de 2016 una ~~SUMA~~ mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,-) por uso, mantenimiento y amortización del rodado cuando el mismo sea utilizado hasta un máximo de 100km diarios. El pago se realizará en la misma fecha que el sueldo mensual. Ambas partes se comprometen a reunirse cada tres meses a efectos de evaluar el importe.

9) Respecto del concepto de afectación de cámara, artículo 39 del CCT 124/75, las partes se comprometen a reunirse cada tres meses a efectos de evaluar el importe, en el que deberá considerarse el proceso inflacionario en dicho período.

10) Las partes entienden que se ha arribado a una justa composición de los intereses de ambas, razón por la cual se acuerda un marco de armonía laboral y consecuente paz social por la vigencia del presente acuerdo, y se comprometen a solicitar la homologación del presente acuerdo en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en la Ley 14250, se han designado los miembros paritarios para la conformación de la comisión negociadora y ratificarán el convenio y alcance del presente ante dicha autoridad tal como lo exige la norma vigente. *E: una suma: vale -*

Cr. Martín E. Pere  
▲ poderado  
TELEVISION DIGITAL ARG

**BASICOS CCT 124/75 TELEVISION DIGITAL ARGENTINA S.A. CON INCREMENTO DEL 18,0%  
DESDE ABR-2016 A AGO-2016 Y HHEE FIJAS POR 44**

grupo salarial	SM Prof	Título	Antigüedad	Comida	Refrigerio	Horas extras	Subtotal bruto
c1	6.905,55	690,55	126,15	2.187,68	437,54	2.301,85	12.649,32
c2	8.332,70	833,27	126,15	2.187,68	437,54	2.777,57	14.694,90
c3	9.752,94	975,29	126,15	2.187,68	437,54	3.250,98	16.730,57
c4	11.325,10	1.132,51	126,15	2.187,68	437,54	3.775,03	18.984,00
c5	13.258,66	1.325,87	126,15	2.187,68	437,54	4.419,55	21.755,44
c6	14.087,32	1.408,73	126,15	2.187,68	437,54	4.695,77	22.943,19
c7	14.846,93	1.484,69	126,15	2.187,68	437,54	4.948,98	24.031,96
c8	15.146,17	1.514,62	126,15	2.187,68	437,54	5.048,72	24.460,88
c9	16.619,36	1.661,94	126,15	2.187,68	437,54	5.539,79	26.572,44
c10	16.849,54	1.684,95	126,15	2.187,68	437,54	5.616,51	26.902,37

**BASICOS CCT 124/75 TELEVISION DIGITAL ARGENTINA S.A. CON INCREMENTO DEL 9,0%  
DESDE SEP-2016 A DIC-2016 Y HHEE FIJAS POR 44**

grupo salarial	SM Prof	Título	Antigüedad	Comida	Refrigerio	Horas extras	Subtotal bruto
c1	7.432,24	743,22	126,15	2.354,54	470,91	2.477,41	13.604,47
c2	8.968,24	896,82	126,15	2.354,54	470,91	2.989,41	15.806,08
c3	10.496,80	1.049,68	126,15	2.354,54	470,91	3.498,93	17.997,01
c4	12.188,88	1.218,89	126,15	2.354,54	470,91	4.062,96	20.422,31
c5	14.269,91	1.426,99	126,15	2.354,54	470,91	4.756,64	23.405,13
c6	15.161,78	1.516,18	126,15	2.354,54	470,91	5.053,93	24.683,48
c7	15.979,32	1.597,93	126,15	2.354,54	470,91	5.326,44	25.855,28
c8	16.301,39	1.630,14	126,15	2.354,54	470,91	5.433,80	26.316,92
c9	17.886,93	1.788,69	126,15	2.354,54	470,91	5.962,31	28.589,53
c10	18.134,67	1.813,47	126,15	2.354,54	470,91	6.044,89	28.944,62

**BASICOS CCT 124/75 TELEVISION DIGITAL ARGENTINA S.A. CON INCREMENTO DEL 6,0%  
DESDE ENE-2017 A MAR-2017 Y HHEE FIJAS POR 44**

grupo salarial	SM Prof	Título	Antigüedad	Comida	Refrigerio	Horas extras	Subtotal bruto
c1	7.783,37	778,34	126,15	2.465,77	493,15	2.594,46	14.241,25
c2	9.391,94	939,19	126,15	2.465,77	493,15	3.130,65	16.546,86
c3	10.992,72	1.099,27	126,15	2.465,77	493,15	3.664,24	18.841,30
c4	12.764,73	1.276,47	126,15	2.465,77	493,15	4.254,91	21.381,19
c5	14.944,08	1.494,41	126,15	2.465,77	493,15	4.981,36	24.504,93
c6	15.878,09	1.587,81	126,15	2.465,77	493,15	5.292,70	25.843,67
c7	16.734,25	1.673,42	126,15	2.465,77	493,15	5.578,08	27.070,83
c8	17.071,53	1.707,15	126,15	2.465,77	493,15	5.690,51	27.554,28
c9	18.731,99	1.873,20	126,15	2.465,77	493,15	6.244,00	29.934,26
c10	18.991,43	1.899,14	126,15	2.465,77	493,15	6.330,48	30.306,13

Cr. Martín E. Pereyra  
Apoderado

TELEVISION DIGITAL ARG. S.A.